

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOVES

El pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de marzo de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por el servicio de Escuela Infantil.

Expuesto al público, mediante Anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 136, de 17 de junio de 2011, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles, sin que durante el mismo se formularan reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas, procediendo la publicación del texto íntegro de la modificación:

Modificación de artículo 6 «Tarifa».

Se sustituye el artículo por el siguiente:

«Artículo 6.

Matrícula por curso (septiembre a junio) o fracción: 20,00 euros.

Para la aplicación de la tarifa, se diferencia según se incluya o no la comida, en los siguientes términos:

- Con comida: 165,00 euros mensuales.
- Sin comida: 110,00 euros mensuales.
- Desayuno: 30,00 euros mensuales.

En los casos de familia numerosa cuyos ingresos no superen en tres veces el salario mínimo interprofesional, se aplicará una bonificación del 25 por 100, sobre citadas tarifas.

En aquellos casos en que una familia reciba los servicios del Centro sobre dos o más hijos, habrá, a partir del segundo incluido, una reducción del 50 por 100 sobre las tarifas establecidas en esta Ordenanza. Esta bonificación no es acumulable a la anterior en el mismo niño.

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del texto íntegro de la modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Novés 19 de julio de 2011.-El Alcalde, Benito Tapiador Farelo.

N.º I.- 7186